



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

VISTOS:

Los expedientes presentados por los egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación; con Oficio N° 029-2025-D-FCS-UANCV-J de fecha 08 de enero de 2025, Oficio N° 032-2025-D-FCS-UANCV-J de fecha 01 de abril de 2025, documentos suscritos por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud/UANCV; el Informe N° 022-2025-UANCV-SG/UGT de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaria General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria virtual de fecha 02 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

Que, conforme a la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, artículo 44° Grados y Títulos señala: "Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...); asimismo en su artículo 59.9°, determina: entre otros, las atribuciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado(...); y el artículo 122° establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto.(...)";

Que, en el artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUCEDE/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

Que, asimismo según Oficio N° 00044-2024-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, procedió a registrar como nuevo plazo de cese de actividades al 31 de diciembre de 2025; conforme a la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD;

Que, acorde al Oficio N° 00206-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE de fecha 29 de enero de 2020, informa sobre los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N° 0042-2024-SUNEDU-CD, con la que aprueban "Disposiciones para la aplicación de la Ley N° 31803, Ley que modifica la Ley N° 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

obtención del grado académico de bachiller", los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado durante los años académicos 2020, 2021, 2022, 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, accederán de manera automática al grado académico de bachiller y están exceptuados del requisito del trabajo de investigación. Con relación a la obtención del grado académico de bachiller, se requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, los estudios universitarios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios en cada carrera;

Que, a través de los Oficios N° 029-2025-D-FCS-UANCV-J, Oficio N° 032-2025-D-FCS-UANCV-J, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los egresados (as) aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación, para su aprobación;

Que, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria virtual de fecha 02 de abril de 2025, y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó otorgar a nombre de la Nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación, a los egresados (as) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, en mérito al artículo 22°, inciso a) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

Estando, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, a nombre de la Nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad Curso de Trabajo de Investigación a los (as) egresados (as) de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"** de Juliaca, que a continuación se indica:

I. **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ENFERMERÍA**

1. ANGELICA ESPERANZA PARILLO PONCE
2. MARIELA LORENA CHARA CASANI
3. JHANINA KATERIN MERCADO RAMOS
4. RENE ASCUÑA ERQUENIGO
5. YUDITH MILAGROS ADCO APAZA
6. SAMANTA SORAYMA ALCCA BEDREGAL
7. ARMINDA JUSTINA PACHARI RIVERA
8. SOFIA MARIBEL QUISPE QUIZAÑO
9. MARIBEL ERQUINIGO ROQUE
10. TAMARA NICOLE MORALES ORIHUELA
11. ROSARIO ELIZABETH SALAZAR CALATAYUD



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

12. DEYSI MARILU PALOMINO MAQUERA
13. MATILDE LAURA ACEITUNO LOPEZ
14. GLADYS MARLENY PACORI CUTIPA
15. INGRID ARACELY OCHOCHOQUE QUISPE
16. CARINA INFANZON ZUÑIGA
17. BRILLITH CIELO SUCARI TURPO
18. MARIA MAGDALENA PAJA AMPUERO
19. KARINA BUSTINCIO MAMANI
20. LUZ DELIA HUARACHI CORIMAYHUA
21. ANA MARCELINA ROQUE ZELA
22. BEATRIZ VIRGINIA HANCCO CORIMAYHUA
23. LISBETH MARIBEL ZELA GONZALES
24. ZADIT MELISSA CCANCCAPA MAMANI
25. YANET ADCO CONDORI
26. DIANA LOPE MAMANI
27. YELENI TRAYSI RIVERA SILVA
28. JUANA GREGORIA VEGA LLACHO
29. STHEPHANY LESSLIE MAMANI VILCA



II. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN OBSTETRICIA

1. IDANIA CCARI LEON
2. LISSET STEFANI PUMA MAMANI
3. YOSSELINA URSULA PARIMANGO BERNEDO
4. DHEYSY KARINA COPACATI QUISPE



III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA

1. STEFANY DEL ROCIO FLORES PACHARI
2. QUISPE HUARAYA LIZETH DIANA
3. LISBETH KAREN CONDORI MAMANI
4. HUBERT DERLY MAMANI MAMANI
5. JERRY ALDEIR MAYTA OCHOCHOQUE
6. ALONZO BERNARDO ARUQUIPA CHAMBILLA
7. KAREN ZENAI DA PACORICONA QUISPE
8. FIORELLA GRISEL FERNANDEZ COAQUIRA
9. LUIS ALBERTO MARTIN DOUMENZ ROMERO
10. PIERRY JHUNIORS LUCANO CHOQUE
11. ROXANA AMANDA SUCA COILA
12. NORLI ROSARIO VELASQUEZ PAREDES
13. FRAY AMILCAR CCARI QUISPE
14. MILAGROS MACARLY HANCO VELASQUEZ
15. CLAUDIA PATHY DEZA HUAYNA
16. YUDY CONDORI PILCO
17. WILDER NOE BRIGHAM MACHACA CONDORI



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

1. CRISTYAN ABEL MAMANI CALLI
2. YADHYRA GREYSY NARVAEZ MAQUE
3. GLADYS SONIA QUISPE UMIÑA
4. SIVONEY CONDORI HUARACHI
5. CRISTIAN EDDY YUCRA CHAVEZ
6. ANGIE LETICIA ENRIQUEZ HUARACALLO
7. LUIS ALBERTO AUMA TICONA
8. ALONSO VICTO MONZON CALIZAYA
9. JORGE MARTINEZ APAZA
10. DEYSI MELISA MOROCCO TAMAYO
11. CLIMACO QUISPE DURAN
12. CARLOS EDUARDO GONZALES VIDANGOS
13. JHIMI YACK MAMANI HUANCA
14. JOSE LUIS BOLAÑOS AMADO
15. RUTH MILENA TOMA DURAN
16. YURI ANDREI JULI BARRIENTOS
17. DAGIANA NAHOMI REYNA QUIÑONES
18. BETSABE SARA SANCA TURPO
19. MIJAEEL NIVARDO CCACHURA CHAYACAÑA
20. LUIS AMERICO PEÑALOZA ARO
21. ROLANDO CUTIMBO CALCINA
22. GABRIELA SARA SALAS HANCCO
23. ANTONIN CALLA PARICAHUA
24. JOSE MANUEL BETANCUR ESCALANTE
25. KEVIN YAURI ZAPANA
26. DAVID MARIANO ANCO HERRERA
27. LUDWING GARY ESPINOZA CHIPANA
28. BENHUR CORONADO PURACA ARPI
29. CELSO EUSEBIO LAURA MAMANI
30. DARWIN TITO COPARA
31. CARLOS DIEGO MAYTA VALERIANO
32. JEAN PIERRE JULIO SALAS CARRERA
33. SHIRLEY HELEN GUTIERREZ LUZA
34. MISHHELL STHEFANY HIDALGO PERALTA
35. ANTHONI YIMMY MAMANI ARAZOLA
36. RAMIRO VALERIANO ZUNI
37. MADELEINE MARIA MARTINEZ BERNABE
38. REGINA GUTIERREZ GARATE
39. ANGGY PATRICIA MENA OBALDO
40. RUTH ROCIO APAZA PEREZ
41. NESTOR ELI FLORES TICONA





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

42. CLAUDIA YOSI CALLA CHIJI
43. CRISLY SHANTAL CHUQUIMAMANI PARI
44. HEIDY MAYUMI LOPEZ CHOQUE
45. LUIS FERNANDO QUISPE ESPINOZA
46. LIZETH DEISY OCHOCHOQUE TERAN
47. SHEYLA BRIGHIT HUANCA PACORI
48. LUIS GUSTAVO PACOMPIA QUISPE
49. YUDY LIZET VILCA COTACALLAPA
50. JAMILETH MARIELL CARAZAS MAMANI
51. RUTH SOLEN CALSIN UMIÑA
52. MARICIELO FERNANDA CHAIÑA CHALLCO
53. YASBETH GRISEL MAMANI TEVES
54. ANTHONY JESUS DIAZ APAZA
55. NURY SILVIA LASTEROS APAZA
56. FRANKLIN JEANS GALVEZ HUANCA
57. MYKOL JHORDAN MAMANI CARI
58. YOMIRA ZUÑIGA FLORES
59. CRISTHIAN EDUARDO CHOQUE PAUCARA
60. DIANA MARINA CAHUI CHAHUARES
61. MARIA RENE HUATA VILCA
62. PEDRO WLADIMIR MAMANI PANCCA
63. AMPARO SOLEDAD PAREDES MAMANI
64. LEYDY NAOMY ARI VILCA
65. ARIADNA SELMA DE LA COLINA MAMANI
66. DANIA CUBA APAZA



V. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN FARMACIA Y BIOQUÍMICA

1. LILY NAYBETH COTACALLAPA QUISPE
2. FIORELA JESSICA PARI PAREDES
3. PLINIO GUSTAVO CANAZA SOLIS
4. JAIR MILTON CANAZA SOLIS
5. CANDELARIA MARLENI MARRON GUTIERREZ
6. LIZETH RODRIGUEZ MAMANI
7. MARY LUZ CARRIZALES LIPE
8. ADDERLY CHINOAPAZA ALATA
9. EVA ANITA MAMANI ZENTENO
10. EVANGELINA MERMA CCALLO
11. JHON ALEX ALEGRE CHIPANA
12. MIRIAM RENY CHAMBI VEGA
13. MARY CARMEN QUISPE CHAMBI
14. DIANA MADISON PEÑALOZA CHAMBI
15. KAREN GEORGINA ALMANZA CORIMAYHUA



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0097-2025-UANCV-CU-R

Juliaca, 02 de abril de 2025

16. GIOVANNA ERIKA ZUÑIGA MAMANI
17. BETSY SILVA MAMANI

VI. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN TECNOLOGÍA MÉDICA

1. NICOL ALISON HUAMAN AYAMAMANI
2. DAVID FRANK CALCINA MAMANI
3. KAREN DIANA TURPO SOTO
4. DERIAN JOSUE SULCA OTAZU
5. LUZ BRIGIDA GUTIERREZ MULLISACA
6. EDSON JESUS VALDIVIA RAMÍREZ
7. VALERIA MADAME LAYME VILCA
8. SULMA TUTACANO QUISPE
9. KEVIN JHORDAN VILLASANTE IDME
10. ABDON ACARAPI YANQUI
11. DENNIS JHONNI HUANCA GONZALES
12. MARK ANTONY ARGUEDAS ZAPATA
13. LIZBETH COYLA MAMANI
14. CINTHYA MILAGROS OLARTE FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, (www.uancv.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanatura de la Facultad, Dirección General de Filial, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, Oficina del Órgano de Inspección y Control, y la Oficina de Secretaría General quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,



DISTRIBUCIÓN:

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud; EP, SUNEDU;
OFICINAS: I, PU, E, LA, AJ, DU, IPI, ORIC, SG; y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, T; INTERESADOS
ARCH. FCOP/HNCA/nch.